

APROBADO EL CONVENIO INTERNACIONAL DEL AZÚCAR SUSCRITO EN LONDRES

ACUERDO N°. 2. Aprobado el 1 de Abril de 1959

Publicado en La Gaceta Diario Oficial N°. 239 del 22 de Octubre de 1959

**LUIS A. SOMOZA D.
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

POR CUANTO:

El día diecinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, el Plenipotenciario de Nicaragua suscribió en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Londres, el Convenio Internacional del Azúcar, de 1958, tendiente a garantizar los suministros de Azúcar a los Países importadores y mercados para el azúcar de los Países exportadores a precios equitativos y estables.

El día uno de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve, se dictó el siguiente Acuerdo:

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ACUERDA:

PRIMERO: - Aprobar el Convenio Internacional del Azúcar de 1958, suscrito por el Plenipotenciario de Nicaragua en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Londres, el 19 de Diciembre de 1958.

SEGUNDO: - Someter dicho Convenio a la consideración del Soberano Congreso Nacional.

Comuníquese: - Casa Presidencial. - Managua, Distrito Nacional, Primero de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

LUIS A. SOMOZA D.

El Ministro de Estado en el Despacho
de Relaciones Exteriores

ALEJANDRO MONTIEL ARGUELLO

APROBADO EL CONVENIO INTERNACIONAL DEL AZÚCAR SUSCRITA EN LONDRES

RESOLUCION N°. 133. Aprobado el 22 de Junio de 1959

Publicado en La Gaceta Diario Oficial N°. 239 del 22 de Octubre de 1959

POR CUANTO:

El día siete de Agosto de mil novecientos cincuenta, y nueve, se emitió la siguiente Ley;

SABED:

Que el Congreso ha Ordenado lo siguiente

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y LA CÁMARA DEL
SENADO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

RESUELVEN:

ÚNICO: - Aprobar el Convenio Internacional del Azúcar de 1958, suscrito por el Plenipotenciario de Nicaragua en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Londres, el 19 de Diciembre de 1958;

Esta Resolución deberá publicarse en La "Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. - Managua, D. N., 22 de Junio de 1959.

J. J. MORALES MARENCO

D. P.

JESUS CASTILLO ALVARADO

D. S.

ADOLFO MARTÍNEZ TALAVERA

D. S.

Al Poder Ejecutivo. - Cámara del Senado. Managua, D. N., 5 de Agosto de 1959.

LORENZO GUERRERO

S. P.

PABLO RENER

S. S.

HUMBERTO BOLAÑOS O

S. S.

Por Tanto, Ejecútese. - Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.

LUIS A. SOMOZA D.

Presidente de la República.
(L. G. S. N.)

El Ministro de Estado en el
Despacho de Relaciones Exteriores por la Ley

IGNACIO ROMÁN PACHECO
(L. S.)

**APROBADO EL CONVENIO INTERNACIONAL DEL AZÚCAR SUSCRITO EN
LONDRES**

DECRETO N°. 11. Aprobado el 19 de Agosto de 1959

Publicado en La Gaceta Diario N°. 239 del 22 de Octubre de 1959

POR CUANTO:

El día diez de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, se emitió la siguiente Ley;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

PRIMERO : - Ratificar el Convenio Internacional del Azúcar de 1958, suscrito por el Plenipotenciario de Nicaragua en el Ministerio de Relaciones Exteriores en Londres, el 19 de Diciembre de 1958.

SEGUNDO: - Expídase el correspondiente Instrumento de Ratificación para su depósito ante el Gobierno del Reino Unidos de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, de conformidad con el Artículo 41 del mencionado Convenio.

Comuníquese: - Casa Presidencial. - Managua, Distrito Nacional, diez de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.

LUIS A. SOMOZA D.

El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores por la Ley

IGNACIO ROMÁN PACHECO

POR TANTO:

Expido el presente Instrumento de Ratificación, firmado por Mí, sellado con el Gran

Sello Nacional y refrendado por el señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones exteriores por la Ley, para ser depositado ante el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, de conformidad con el Artículo 41 del mencionado Convenio.

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los diecinueve días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.

LUIS A. SOMOZA D.

El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores por la Ley

IGNACIO ROMÁN PACHECO.